

Sello 4.^o
40 mrs.
D



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el Real C. de la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

en las Salas Capitulares de esta villa el Ayuntamiento Constitucional
 de ella Constitucional de ella compuesta de los señores D. Juan Vidal
 Alde Calde unico Constitucional presidente. D. Juan Gonzalez Coron. D.
 Alvaro Alde Cayuela, y D. Juan Lo Munuera Munera con asistencia de
 mi el Sr. celebrando cavildo ordinario se vio cuenta de lo orden y re-
 glamento q. antecede del Sr. Jefe Político de esta provincia fha veinte
 y cinco del ant. de Noviembre para el regimen y mod con f. de harr
 a hacer la renovacion de los Ayuntamientos de un acuerdo y con-
 formidad = digeron, se guarden y cumplan y que para la egecucion
 mediante a que en esta villa segun se le ordena debe nom-
 brarse con el talor q. se notase al Sr. presidente D. Juan Vidal, y
 los señores y con sindico q. entran en lugar del actual D. Jose
 Martinez y los señores mas modernos q. lo son D. Alonso
 Alde Cayuela, D. Juan Lo Munuera Munera, y D. Jose Ramon
 Salazar Rotalavan y señalaron el domingo proximo diez y siete
 de corriente para la eleccion de los nueve electores q. con arreglo
 a la constitucion al vecindario de esta pueblo y al citado reglamento
 debe hacerse en la parroquia de esta villa precedida de los suen-
 tados y fha como preceden el expresado reglamento la q. se repete
 con arreglo a el en todas sus partes y asin se fha ante el vecindario
 y concurren todos los ciudadanos a quienes se les cita en im-
 tante punto publicare en el modo practico y por editos q.
 se ven en los sitios acostumbrados, citando la ora de las diez
 de mañana para cuyo efecto separe oficio al Sr. Jefe Político
 co para q. a la ora expresada tenga en su poder el oficio de
 qual de esta villa entera q. debe

